

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

## RADICADO No. 2019-00579-00

Bucaramanga, 04 de noviembre de 2020

**TRASLADO:** De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del diez (10) de noviembre del dos mil veinte (2020).





Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

## RADICADO No. 2020-00023-00

Bucaramanga, 04 de noviembre de 2020

**TRASLADO:** De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del diez (10) de noviembre del dos mil veinte (2020).





## RADICADO No. 2020-00296-00

Bucaramanga, 04 de noviembre de 2020

**TRASLADO:** De la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, los que empiezan a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020) y vencen a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del diez (10) de noviembre del dos mil veinte (2020).

